



## **RESOLUCIÓN No. 1822 27 de Mayo de 2020**

### **"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS"**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.
2. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 398 de marzo 13 de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones", por lo que resulta necesario la adopción expedita de las normas de que trata el Presente Decreto, con el fin de evitar la congregación de personas en las reuniones ordinarias correspondientes al presente ejercicio.
3. Que el artículo 20 <Constitución de la Asamblea>, la Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física o mediatizada (vía internet, skype u otra similar) de un delegado con derecho a voz y voto, quién podrá asistir con un asesor, de cada una de las ligas y/o asociaciones deportivas afiliadas que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que tenga reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con la Federación y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación.
4. Que de conformidad con lo acordado en Asamblea realizada el 31 de marzo de 2020, se convoca a Reunión de Asamblea Extraordinaria para revisión del presupuesto aprobado.
5. Que de acuerdo a los Artículos 21, y 24 "Clases de reuniones de la Asamblea", y "Convocatoria de Asamblea Extraordinaria", esta debe ser convocada con mínimo cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.



## RESOLUCIÓN No. 1822 27 de Mayo de 2020

### "Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea de Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, para el día **3 de junio de 2020 a las 02:30 p.m., a través de medio tecnológico Zoom** <https://us02web.zoom.us/j/84750543617?pwd=L3B3Z1RiblV5elFaUgxNDVWMIadz09>  
**ID de reunión: 84750543617 Contraseña: 348740** (ingresar 15 minutos antes 2:15 p.m.) , la cual se realizará en los términos del artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto ley 019 de 2012, y el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020

**Artículo Segundo: ACREDITACIONES:** La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos, por favor enviar la acreditación al correo electrónico [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) , el día 2 de junio de 2020 hasta las 05:00 p.m.

**Artículo Tercero:** Estatuto artículo 25 "procedimiento para convocar a reunión extraordinaria de asamblea", el orden del día será el siguiente:

1. Informe de seguimiento a presupuesto aprobado por Asamblea.
2. Ratificar la permanencia de la entidad al Régimen Tributario Especial -RTE- ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
3. Autorizar al representante legal para suscribir contratos con el Ministerio del Deporte superiores a 500 salarios mínimos legales vigentes y según Estatuto artículo 19.
4. Aprobación realización eventos internacionales en Colombia.



**RESOLUCIÓN No. 1822**  
**27 de Mayo de 2020**

**"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de  
Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de  
Actividades Subacuáticas - FEDECAS"**

**Artículo Cuarto:** Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**ÁLVARO HUGO POLO LOZADA**  
Vicepresidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario

**CARLOS ADOLFO ARCE ARIAS**  
Tesorero

**JULIO CESAR LUNA DUCUARA**  
Vocal